ACUERDO C.G.- 027/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE SANCIONA EL RESULTADO DE LA DELIBERACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR Y SE DESIGNA AL CONCURSANTE QUE RESULTÓ SELECCIONADO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 16 Apartado A de la Constitución Política del Estado de Yucatán, entre otras cosas indica, que la organización de los procedimientos locales de elección y consulta popular, es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

2. Que el artículo 112 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán dispone, que el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones.

3. Que de igual manera, el párrafo segundo del citado artículo 112 de la Ley de la materia establece, entre otras cosas, que el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, se regirá por los principios de: Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Certeza y Profesionalización.

4. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 118 de la Ley Electoral indica que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en esta Ley, en todas las actividades del Instituto.

5. Que entre las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General, de acuerdo con la fracción VI del artículo 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, está dictar los acuerdos y lineamientos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la propia Ley Electoral.

6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, le corresponde al Instituto organizar los procedimientos de consulta popular, bajo los principios establecidos en la fracción I del Apartado A del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

7. Que mediante el Acuerdo número C.G.218/2007 de fecha 28 de octubre de 2007, el Consejo General aprobó el presupuesto de egresos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, correspondiente al ejercicio 2008, en el que se incluirá el Programa de Desarrollo relativo al diseño y construcción del edificio de este instituto.

8. Que en virtud de lo contemplado en el Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2008, el Consejo General procedió a aprobar el Acuerdo número C.G.-002/2008 de fecha 29 de enero del presente año, mediante el cual se realizó el ajuste al Presupuesto del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2008, mismo que seguía incluyendo el Programa de Desarrollo relativo al diseño y construcción del edificio en comento.

9. Que la Comisión Ordenadora del Uso del Suelo del Estado de Yucatán enajenó a favor de este órgano electoral, a título de donación gratuita, unos terrenos para la construcción del edificio sede de esta autoridad electoral, mismos que se encuentran ubicados en los tablajes catastrales marcados con los números 16734 y 26524 ubicados de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.

10. Que mediante el Acuerdo C.G.-015/2008 de fecha 27 de junio del presente año, este Consejo General autorizó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, a efecto de que proceda a la firma del convenio con el Colegio Yucateco de Arquitectos A.C; a fin de establecer las directrices para el concurso del diseño arquitectónico del edificio sede de este Órgano Electoral, mismo que fue firmado por ambas partes el pasado 14 de julio de 2008.

11. Que mediante el Acuerdo C.G.-023/2008 de fecha 18 de julio de 2008, el Consejo General aprobó las bases y la Convocatoria para el concurso del Diseño Arquitectónico del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

12. Que en el punto 2.3 de las bases del concurso en cuestión, se estableció que la entrega de los proyectos se efectuará el día 1 de septiembre de 2008, a las 10.00 horas, en el local de este Instituto, en presencia de los representantes del Colegio Yucateco de Arquitectos A.C, y ante la Fe del Notario Público previamente designado, presentándose un total de 11 proyectos por parte de los concursantes inscritos.

13. Que en el punto 2.4 de las bases del concurso antes citado, se estableció que el jurado calificador del concurso estará integrado por cuando menos tres arquitectos de reconocida experiencia y solvencia moral, integrantes de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana A.C., quienes serán los encargados de analizar los proyectos presentados tomando como base al mejor proyecto que cumpla con los lineamientos y directrices acordadas por este Instituto, para el diseño del edificio motivo de este concurso, y que además contemplen los principios de sustentabilidad en los conceptos de bajo costo, gran durabilidad, alta resistencia y fácil reposición. De igual manera se determinó que dicho jurado deliberará el día 4 de septiembre de 2008.

14. Que de igual manera, en el punto 2.5 de dichas bases, se estableció que mediante Sesión que celebre este Consejo General, misma que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre de 2008, a las 13:00 hrs., se sancionará el resultado de la deliberación del jurado calificador y se dará a conocer al concursante que resulte seleccionado.

15. Que mediante escrito de fecha 3 de septiembre del presente año, el Arqto. Fernando Alcocer Ávila, Presidente del Colegio Yucateco de Arquitectos A.C., hizo del conocimiento de este Órgano Electoral que el Presidente del Jurado Calificador del Concurso del Proyecto Arquitectónico de las oficias del edificio sede de este Instituto, será el Arquitecto Carlos Ruiz Acosta.

16. Que en cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas, con fecha 4 de septiembre del presente año, el jurado calificador se reunió a efecto de analizar los once proyectos presentados y a deliberar para designar al mejor proyecto que haya cumplido cabalmente con los lineamientos y directrices acordadas por este Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y a efecto de que este Consejo este en posibilidades de sancionar y dar a conocer al concursante que resultó seleccionado para la elaboración del proyecto arquitectónico del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se sanciona el resultado de la deliberación del Jurado Calificador del Concurso de diseño arquitectónico del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, en el que se determinó que el concursante que presentó el mejor proyecto, corresponde al equipo integrado por los Arquitectos Alejandra Abreu Sacramento y Juan Carlos Seijo Encalada.

SEGUNDO. Se determina que el proyecto seleccionado para elaborar el Proyecto Ejecutivo del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, corresponde al equipo integrado por los Arquitectos Alejandra Abreu Sacramento y Juan Carlos Seijo Encalada.

TERCERO. Se instruye al Presidente del Consejo General, a efecto de que proceda a celebrar la firma del contrato de prestación de servicios con el concursante seleccionado para la elaboración del Proyecto Ejecutivo del edificio sede del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, dentro de los 20 días contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Arquitectos Alejandra Abreu Sacramento y Juan Carlos Seijo Encalada.

QUINTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General, para su debido conocimiento.

SEXTO. Remítase copia del presente Acuerdo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos registrados e inscritos ante el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión.

Así lo acordó el Consejo General, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.

ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. CESAR ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO